

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PEREIRA RISARALDA

OFICIO Nro. 3145
RADICADO 2016-00070
Pereira, 14 de septiembre de 2016

<http://saia.pereira.gov.co>

ALCALDIA DE PEREIRA
Radición No: 43392-2016
Fecha: 14/09/2016-10:19:25
Recibido por: SANDRA MILENA BETANCOURT ARISTIZABAL
Destino: Secretaría Judicial

Doctor
Daniel Leonardo Perdomo Gamboa
REPRESENTANTE LEGAL
ALCALDÍA MUNICIPAL –SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL-
PEREIRA, RISARALDA

REFERENCIA: INCIDENTE POR DESACATO TUTELA
INCIDENTISTA: GLORIA ELENA FERRO LONDOÑO
APODERADO JUDICIAL: CARLOS ARTURO MERCHAN FORERO
ACCIONADA: ALCALDÍA MUNICIPAL –SECRETARIA DE EDUCACION
MUNICIPAL.-
RADICADO 2016-00102-00

Por medio del presente le doy a conocer el auto de fecha 14 de septiembre de 2016, el cual más adelante le transcribiré, dictado dentro de la acción de tutela de la referencia:

“JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Pereira, Risaralda, catorce de septiembre de dos mil dieciséis. (14.09.2016).

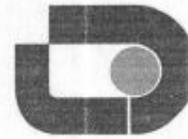
El despacho previamente a iniciar o no el incidente por desacato de Tutela de que trata el art. 27 del Dcto. 2591/91, ordena librar oficio al representante legal de LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PEREIRA,-SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL-, para que en el término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes al recibo de la notificación del presente, informe sobre el cumplimiento a lo ordenado en la sentencia proferida el 24 de febrero de 2016, proferida dentro de la acción de tutela interpuesta por GLORIA ELENA FERRO LONDOÑO en contra DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PEREIRA –SECRETARIA DE EDUCACION-.

Igualmente deberá indicar en el mismo término cuál es el nombre completo de su superior jerárquico -el cual debe velar por el cumplimiento de lo ordenado por este despacho en caso de incumplimiento por parte suya-, número de la cédula de ciudadanía y dirección exacta a dónde se le pueda enviar correspondencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ORLANDA MARTINEZ TAMAYO JUEZ”

Atentamente,

Johanna Escobar Gómez
SANDRITA JOHANNA ESCOBAR GÓMEZ
SECRETARIA



Protección Legal

A B O G A D O S

Pereira, 10 de septiembre de 2016

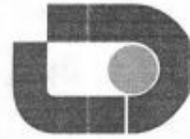
Doctora
ORLANDA MARTINEZ TAMAYO
Juez Séptimo Civil Municipal
Ciudad

Referencia : Acción de Tutela
Accionante : Gloria Elena Ferro Londoño
Accionado : Secretaria de Educación de Pereira
Radicado : 2016-102
Asunto : Incidente de desacato

CARLOS ARTURO MERCHAN FORERO, domiciliado y residenciado en Pereira, identificado con cédula de ciudadanía 91.105.516 de Socorro (Sder.), abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional 75.296 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado de la señora **GLORIA ELENA FERRO LONDOÑO**, por medio del presente escrito me dirijo a usted con todo respeto para solicitarle se ordene continuar con el trámite al incidente de desacato propuesto por el incumplimiento de la accionada al fallo de tutela proferido por este despacho el día 24 de febrero de 2016, mediante el cual se le ordenó que en un término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación del fallo, emitiera respuesta de fondo y en concreto a la solicitud radicada el 28 de abril de 2015, tendiente al cumplimiento del fallo proferido por el Juzgado Administrativo de Descongestión de Pereira, que ordenó la reliquidación de la pensión a su favor.

Si bien, por escrito del 16 de junio de 2016, se solicitó la suspensión del incidente, debemos advertir que han transcurrido más de dos (2) meses desde que se radicó la solicitud, sin que la entidad accionada haya dado cumplimiento a la tutela.

En virtud de lo anterior ruego a usted se requiera al Secretario de Educación Municipal de Pereira, Doctor Daniel Leonardo Perdomo Gamboa con el fin de dar cumplimiento a la sentencia de tutela, no sin antes advertirle que en el evento que no lo hiciere, estaría incurriendo en el punible de fraude a resolución judicial descrito en el artículo 47 de la Ley 1453 de 2011.



Protección Legal
A B O G A D O S

Si a pesar de haber sido requerido al director de servicios integrados y no se cumpliera con la sentencia dentro de las 48 horas siguientes, se notificará al Alcalde de Pereira, doctor Juan Pablo Gallo Maya para que ordene el acatamiento.

Si no se procede en la forma indicada por el despacho, ruego se inicie incidente de desacato contra los funcionarios correspondientes.

La anterior solicitud se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991.

Atentamente,

CARLOS ARTURO MERCHAN FORERO
C.C. 91.105.516 Socorro (Sder.)
T.P. 75.296 C. S. J.



Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	14 de septiembre de 2016	Número de radicado:	43392
Tipo de documento:	CONSULTA DE DOCUMENTOS	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:	3145		
Persona natural o jurídica:	SANDRA JOHANNA ESCOBAR GOMEZ,		
Descripción o asunto:	INCIDENTE POR DESACATO A TUTELA	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	LILIANA GIRALDO GOMEZ - Secretaria Juridica, TOMAS ALFREDO LONDOÑO LOPEZ - Director(A) Operativo(A) De Defensa Jurídica	Copia a:	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo

